

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1300

CONCÓN, 24 ABR 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La Ley N°19.424 que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. Memo N°89 de fecha 15 de abril del 2025 de Secplac, autorizado por Sr. Alcalde
11. Certificado de Universidad de Viña del Mar, febrero 2025.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 85 letra a) de la Ley N°18.883, en cuanto a las excepciones a la incompatibilidad contemplada en el artículo precedente, en cuanto a los cargos docentes por un máximo de 12 horas semanales.
- Lo dispuesto en el artículo 86 inciso primero del mismo cuerpo legal, el cual indica que, "La compatibilidad de remuneraciones no libera al funcionario de las obligaciones propias de su cargo, debiendo prolongar su jornada para compensar las horas que no haya podido trabajar por causa del desempeño de los empleos compatibles."
- En virtud de lo dispuesto en los considerandos precedentes, la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida entre otros, en el Dictamen N°14.224 de 2018 en que se permite a funcionario público el ejercicio de labores de docencia con las limitaciones que allí se indica, siempre que se recuperen las horas destinadas a docencia, y en virtud de las facultades con que cuenta el Jefe Superior del Municipio, se viene en modificar la jornada ordinaria de trabajo del Sr. Pablo Bombal Córdova en el siguiente sentido.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, a Don Pablo Bombal Córdova Rut N° [REDACTED] alidad jurídica Planta, Escalafón Jefatura, Grado 9°, quien cumple funciones en la Secplac, a modificar horarios de jornada laboral a partir del día 01 de marzo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025 de la siguiente manera:

Lunes: 07:00 a 14:00 horas
Martes: 07:00 a 17:23 horas
Miércoles: 07:00 a 14:00 horas
Jueves: 07:00 a 17:22 horas
Viernes: 07:00 a 16:15 horas

2. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto por la Secretaría Municipal de forma personal o al correo electrónico [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/ESRC/MVG/ct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARIA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• SECPLAC
• INTERESADO



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE 157

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	23 ABR 2025